

[EL REPORTAJE DEL DÍA]

JUICIOS SANITARIOS II. Entre los abogados consultados por DIARIO MÉDICO existe casi unanimidad en afirmar que la clave en los juicios médicos está en el informe pericial. Una vez aceptado que el conocimiento de jueces y magistrados sobre temas sanitarios es escaso (ver DM del 23-VII-2010),

los letrados lanzan sus críticas a la valoración pericial, sobre la que existe un gran margen de mejora. Reclaman más peritos, que los facultativos que elaboren estos informes tengan la especialidad médica de la que se habla y que el tribunal les reclame independencia en sus informes.

El informe pericial, piedra angular del juicio

■ Soledad Valle

El informe del perito judicial es fundamental en los juicios a médicos. Así lo han afirmado, casi de manera unánime, los abogados que han respondido al cuestionario de DIARIO MÉDICO. Y todavía más, si cabe, al admitir que el conocimiento sobre temas sanitarios de jueces y tribunales es escaso (ver DM del 23-VII-2010). El perito ofrece la explicación técnica en los juicios de responsabilidad sanitaria a la materia sanitaria y su valoración de los hechos fundamenta la resolución judicial. Este valioso instrumento del juicio es susceptible de mejora, según admiten abogados y también magistrados de tribunales superiores y del Tribunal Supremo.

Emiliano Rubio, letrado con despacho en Ciudad Real, ofrece una de las visiones más críticas sobre la falta de objetividad del perito. "En las periciales privadas de las aseguradoras a veces se quiere hacer lo blanco negro y, en ese sentido, sería conveniente un régimen efectivo y material de responsabilidad de los peritos médicos en el ámbito del colegio de médicos y en el ámbito de la propia jurisdicción, pues muchas veces la pericial médica se convierte en una defensa procesal sin objetividad alguna y tratando de evitar exclusivamente la responsabilidad de la aseguradora". Rubio afirma que "no

"Es posible que se termine condenando a un médico especialista sobre la base del dictamen de un médico sin la especialidad", afirma Javier Moreno

hay suficientes peritos cualificados en la Administración de Justicia". Javier Moreno, letrado de Asjusa Letramada, manifiesta una crítica similar al instrumento judicial. Moreno apunta que "sería necesario exigir que la pericial médica, al margen de que sea designada por las partes o por el juez, garantice niveles adecuados de especialización y solvencia técnica en la materia sobre la que versa la reclamación; de lo contrario, es posible que se acabe condenando a un especialista sobre la base del dictamen que puede hacer quien no cuenta con un adecuado nivel de especialización".

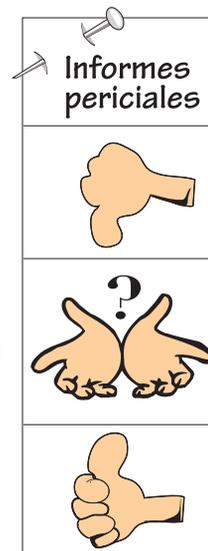
Estos duros cuestionamientos de los informes periciales parten de la convicción de la enorme importancia que tienen en los juicios médicos, es decir, tal y como afirma el abogado Fernando Abellán, "son los abogados y los peritos a quienes con su estudio del asunto, conocimientos y habilidades de comunicación, corresponde trasladar y hacer comprensible al juez la realidad técnica del sector de



que se trate". Pero ¿hasta qué punto el informe técnico debe concluir, de manera automática, en una resolución judicial? Carlos y Álvaro Sardinero, abogados del despacho del mismo nombre, creen que el papel del perito es excesivo y que en muchas ocasiones se deposita en estos informes toda la responsabilidad del fallo. Álvaro Sardinero opina que "no deben ser los peritos quienes decidan si se ha infringido o no la *lex artis* o si determinados daños han resultado antijurídicos, sino que debe ser el juzgador el que llegue a esa conclusión, basándose en la información ofrecida

por los peritos y a un adecuado reparto de la carga de la prueba en cada caso, sin que quepa derivar esa responsabilidad a los técnicos, de forma simplista".

Con esta opinión, los letrados reclaman un límite para el informe del experto en su influencia sobre la resolución judicial que realmente está ya fijado por la práctica jurídica, de lo que cabría sospechar que no se está respetando. También alimentan esta duda numerosas sentencias del Tribunal Supremo y de tribunales superiores de justicia que han tenido que recordar a instancias inferiores cuestio-



De Lorenzo aclara que la responsabilidad médica y hospitalaria no viene resuelta de manera expresa en la legislación, sino que la va dictando el Supremo

inmuniza frente a pasiones humanas elementales, como es destacadamente la tendencia a justificar los propios errores".

La consideración del informe pericial en los juicios médicos se podría decir que es un juicio paralelo, y si esto no se valora en las primeras instancias se terminará considerando en los tribunales superiores, pues la jurisprudencia real del ámbito sanitario.

Ricardo de Lorenzo, abogado presidente de la Sociedad Española de Derecho Sanitario, explica esta singularidad: "La responsabilidad médica y hospitalaria no viene resuelta de manera expresa en la legislación española, sino que las soluciones aplicables a cada caso concreto han venido siendo elaboradas por la doctrina jurisprudencial del Supremo sobre la base de los preceptos legales". Ese hecho justifica conocer muy bien lo que ocurre en los juicios a médicos para saber de la responsabilidad del facultativo. Con una conclusión clara: es una realidad cambiante.

nes como que el informe judicial se debe valorar con "sana crítica" (ver DM del 22-VI-2010). El Tribunal Supremo advirtió en una sentencia al TSJ de Valencia que su fallo judicial estaba basado en una única valoración pericial y que ésta la había realizado un experto que ocupaba el cargo de jefe de servicio en la unidad hospitalaria en la que ocurrieron los hechos juzgados (ver DM del 22-VII-2010). Sobre este caso, el alto tribunal realiza una reflexión tan cercana al derecho como al humanismo más poético, al señalar que "la calificación técnica de una persona no la